

DOCUMENTO:	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	
PROCESO:		
RESPONSABLE:	Comité de Administración Integral de Riesgos	

HISTORIAL DE ÚLTIMOS CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	ACTA No.
1.	24 enero de 2023	003-2023
2.	12 mayo del 2025	012-2025

ACTUALIZADO DE LA VERSIÓN ANTERIOR:

ELABORADO	REVISADO.	APROBADO
✓ JEFE DE RIESGO	✓ ASESOR LEGAL	✓ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Las Reformas a la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales han sido conocidas, discutidas y aprobadas por el Consejo de Administración en sesión realizada el 12 de mayo de 2025. Acta 012-2025.

Ing. Gina Cedeño Marcillo Presidenta	Ing. Bismarck Eduardo Cevallos Vélez. Secretario
---	---

Firmas y Aprobaciones

Elaborado por

ELABORADO Ing. Karol Velásquez Zambrano.
POR:
FECHA: 29-04-2025

Firma:

Revisado y Aprobado por

POR: Consejo de Administración
Acta 012-2025
FECHA: 12-05-2025

Firma:

Historial y Actualizaciones

VERSIÓN Consejo de Administración
MOTIVO EMISIÓN INICIAL
FECHA: 24-01-2023

Firma:

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CHONE LTDA”

En su nombre el Consejo de Administración, amparado en las atribuciones que le concede el Código Orgánico Monetario y financiero, la Ley de Economía Popular y Solidaria con su respectivo reglamento para su aplicación, y el Reglamento Interno, acogiendo disposiciones emanadas por la Junta de Política Monetaria y Financiera a través de la codificación de resoluciones, dicta la siguiente:

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	ALCANCE	3
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
4.	PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL	5
5.	NORMATIVA AMBIENTAL DEL PAÍS Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES	
	7	
6.	LISTADO DE EXCLUSIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES	7
7.	METODOLOGÍA PARA APLICACIÓN DEL SARAS	8
8.	OBJETIVOS.....	9
9.	RESPONSABILIDADES	10
10.	RECURSOS TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN	12
11.	CAPACITACIÓN Y COMPROMISO.....	12
12.	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN CON POLÍTICAS INTERNAS ..	12

1. INTRODUCCIÓN

En la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chone, el Consejo de Administración y la Gerencia reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la sostenibilidad como un pilar fundamental de nuestra estrategia corporativa. Creemos que el éxito a largo plazo de nuestra organización depende de nuestra capacidad para generar valor de manera económico con la protección del medioambiente y el bienestar de nuestras comunidades.

Nos comprometemos a integrar principios de sostenibilidad en todas nuestras operaciones, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de nuestro impacto ambiental y la adopción de prácticas empresariales éticas y transparentes. Asimismo, impulsamos una cultura organizacional basada en la innovación, la inclusión y la responsabilidad social, asegurando que nuestras decisiones contribuyan al desarrollo sostenible y a la creación de un futuro más resiliente y equitativo.

Mediante este enfoque preventivo y proactivo la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE minimizara su huella ambiental y garantizara que su actividad económica contribuya al desarrollo sostenible, promoviendo un impacto positivo en las comunidades y el entorno donde opera.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE, por medio del presente documento define la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, la misma que una vez aprobada por el Consejo de Administración, entrará en vigor y deberá ser puesta en ejecución; comprendiendo el siguiente contenido:

2. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, presenta lineamientos sobre la implementación del Sistema de Análisis de Riesgos Ambiental y Social-SARAS, con el objetivo de contribuir a reducir el impacto ambiental que generan determinadas actividades productivas y promover planes de mejora en beneficio de la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Esta política aplica a organizaciones cuyo porcentaje de participación en el segmento de microcrédito, en número de operaciones y/o en volumen sea superior al 20%, respecto de su portafolio total de crédito. Siendo obligatorio considerar en el proceso de debida diligencia, verificar que la actividad económica financiada, cuente con los permisos y demás requerimientos legales que establezca el Estado a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), o quien haga sus veces o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), según corresponda.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para la presente política se aplicará las definiciones descritas en la norma de control para la administración de riesgo ambiental, emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

- a) **Actividad económica principal:** es aquella que más aporta valor en la actividad económica del solicitante. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable;
- b) **Actividad económica secundaria:** se entiende como toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal del solicitante;
- c) **Actividades económicas sensibles:** detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado.
- d) **Factor ambiental, social y gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos;
- e) **Código de Clasificación industrial internacional uniforme – CIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Las actividades se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupo; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica a nivel más detallado;
- f) **Corporación Financiera Internacional (IFC):** institución que promueve el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de las personas, al incentivar el crecimiento del sector privado en los países en desarrollo, que publica la lista de exclusión IFCI.
- g) **Debilidad Diligencia (DD):** evaluación realizada por la entidad para identificar y mitigar los riesgos e impactos socio ambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer

acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales;

- h) **Desarrollo sostenible:** actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas;
- i) **Finanzas climáticas:** financiamiento local, nacional o transaccional proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativa, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático;
- j) **Finanzas sostenibles:** corresponde al financiamiento, a los arreglos institucionales y a los mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólida, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP);
- k) **Finanzas verdes:** financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible; es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas;
- l) **Finanzas verdes inclusivas:** provisión de productos y servicios financieros útiles y asequibles que tomen en consideración las características y las necesidades de los segmentos de la población, normalmente excluidos del sistema financiero y más vulnerable a los riesgos climáticos, que permitan generar o crear resiliencia para la adaptación y la mitigación de los impactos del cambio climático;
- m) **Greenwashing:** la práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos;
- n) **Impacto ambiental:** toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humana que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos;
- o) **Línea de base social y ambiental:** descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica;
- p) **Lista de exclusión:** detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad no podrá proporcionar financiamiento, en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.
- q) **Permiso ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;
- r) **Principio de precaución:** en caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica de daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental;
- s) **Principio pro-natura:** en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicará en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza;

- t) **Riesgo reputacional:** riesgo al que las entidades están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales, de un socio o cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal;
- u) **Riesgo social y ambiental:** posibilidad de pérdidas económicas para la entidad por la concurrencia de conflictos sociales relacionados con el desarrollo de proyectos, que puedan impactar en forma significativa en el aspecto social o ambiental en el cual se desarrolla el proyecto;
- v) **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS):** Constituye un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para una fácil y oportuna identificación, evaluación y administración de los riesgos ambientales y sociales generados por sus socios o clientes. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una Entidad; como son los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y reputacional principalmente; y
- w) **Sostenibilidad:** satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

4. PRINCIPIOS Y MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se detalla los principios y marco conceptual en que se fundamenta la presente política.

Garantizar que la legislación ambiental y social aplicable en Ecuador sean integradas adecuadamente por el cliente antes de su financiación y en su ejecución.

- Garantizar que el cliente integre las mejores prácticas internacionales pertinentes antes o inmediatamente después de su financiación y en su aplicación.
- Integrar la gestión de riesgos ambientales y sociales en su análisis interno de gestión de riesgos.
- Influir en las partes interesadas, especialmente los socios y otras instituciones financieras nacionales, para que sean más responsables desde el punto de vista ambiental y social.
- Sensibilizar y comunicar su SARAS a las partes interesadas.
- Garantizar la transparencia de su SARAS.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Segundo de Biodiversidad y recursos naturales, Sección Primera, Naturaleza y Ambiente, Art. 395 reconoce los siguientes principios ambientales:

Principio de desarrollo sustentable. - Garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegurar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Principio proambiental. - Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

Principio de precaución. - El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. Por ende, cada uno de los actores en los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado y mantener un sistema de control ambiental permanente.

Principio de regulación integral. - En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Principio de soberanía. - Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico, siendo soberano el territorio que es inalienable e irreductible conllevando obligaciones y responsabilidades, citado en el Art.1.- referente a los principios fundamentales.

Marco Conceptual. - Tomado y adaptado del capítulo 2 escrito por Victor Centurión, del Libro "Ecobanking: Opciones para una banca sostenible". Demetrio Polo Cheva Edgar Rojas. Berlín, 2014, se conceptúa al desarrollo sostenible en una organización financiera, a aquella que, por decisión propia, provee productos y servicios social y ambientales responsables, reconociendo la necesidad de compatibilizar el continuo crecimiento económico, con la equidad social y con la protección y administración eficiente del medio ambiente. Dos de sus principales definiciones son:

- De acuerdo con el Banco Mundial es "un proceso de administración de una cartera de activos que permita preservar y mejorar las oportunidades que tiene la población".
- De acuerdo con las Naciones Unidas es aquel que "satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades".

Principios del Ecuador

Tomando como fuente de información el marco se sostenibilidad publicada en la página web de la Corporación Financiera Internacional-IFC, los principios de Ecuador son un conjunto de directrices ambientales y sociales voluntarias para los préstamos para financiamiento de proyectos.

Ofrecen un marco para que las instituciones financieras gestionen las cuestiones ambientales y sociales relacionadas con los proyectos que financien en cualquier parte del mundo dentro de todos los sectores industriales, como la minería, el petróleo y el gas, y la silvicultura.

Las instituciones que han adoptado los Principios del Ecuador se comprometen a aplicar políticas y procesos internos, considerando a nivel de proyectos lo siguiente:

- La institución financiera analiza el nivel de riesgo ambiental y social y asigna una categoría de riesgo;
 - El prestatario completa una evaluación ambiental;
 - El prestatario prepara un plan de acción en donde se priorizan acciones de mitigación y medidas de seguimiento
- El prestatario acuerda cumplir con el plan de acción.

5. NORMATIVA AMBIENTAL DEL PAÍS Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- Constitución de la República del Ecuador;
- Código Orgánico del Ambiente;
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento;
- Categorización Ambiental Nacional (CCAN)
- Sistema Único de información Ambiental-SUIA
- Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda
- Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional-IFC
- Sistema de gestión Ambiental y social (SGAS)- MIPYMES
- Iniciativas UNEP-FI (Lineamientos de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente)
- Normativa ISO en medio ambiente, en referencia a las normas de la serie 14.000
- Marco ambiental y social del Banco Mundial y sus estándares-EAS 10
- Principios Ecuador
- Demás resoluciones relacionadas con el presente reglamento.

6. LISTADO DE EXCLUSIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES

Conforme normativa vigente en el país, la Cooperativa procederá a generar una lista de exclusión, que comprende actividades económicas a las cuales no ofrecerá servicios financieros por las implicaciones ambientales y sociales negativas, mismas que serán detalladas en el Manual de Procesos SARAS.

- a. Producción y comercio de cualquier proyecto o actividad considera ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales, tales como productos farmacéuticos considerados ilegales o sujetos a fiscalización, pesticida/herbicidas, substancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos, reglamentados conforme a lo indicado por la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- b. Producción o comercio de armas y municiones;
- c. Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino);
- d. Producción o comercio de tabaco;
- e. Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes;
- f. Producción o comercio de materiales radiactivos, esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada;
- g. Producción o comercio de fibras de amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%;
- h. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud;
- i. Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil;
- j. Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios;

- k. Producción o comercialización de madera y otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forma sostenible;
- l. Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo; y,
- m. Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.

7. METODOLOGÍA PARA APLICACIÓN DEL SARAS

El Proceso de análisis de riesgos ambientales y sociales se desarrolla en cuatro fases y se detallará la ejecución en el Manual de Procesos SARAS en base a 4 fases:

- **Fase I. Identificación de riesgos ambientales y sociales.**- Permite detectar y analizar los posibles riesgos ambientales y sociales que la actividad a financiar pueda generar. En esta fase se realiza una investigación minuciosa referente al entorno donde se desenvuelve el cliente, los procesos e insumos necesarios para realizar su actividad como también se analiza las medidas de control y la gestión de impacto al medio ambiente y comunidad.
- **Fase II. Categorización de actividades a financiar.**- Permite clasificar las actividades propuestas en tres categorías, dependiendo del grado de sensibilidad (ubicación y proximidad con zonas ecológicas vulnerables) e impacto (magnitud de posibles efectos)
 - Nivel de riesgo Alto: Causa considerables efectos adversos en el medio ambiente y son de carácter delicados, causando efectos irreversibles.
 - Nivel de riesgo Medio: Causa efectos ambientales adversos en poblaciones o zonas, pero son aún menos negativos que los tienen Categoría A.
 - Nivel de riesgo Bajo: La afectación es mínima o nula.
- **Fase III. Evaluación de riesgos ambientales y sociales.**- Según la IFC, la evaluación ambiental (EA) es una fase cuya extensión, profundidad y tipo de análisis depende de la naturaleza, la escala y el posible impacto ambiental de la actividad expuesta. En esta etapa se estima los posibles riesgos y repercusiones ambientales, como también se determina planes de mitigación.
- **Fase IV. Administración del Riesgo.**- Se encarga de controlar y supervisar las medidas de mitigación, gestión, que se desarrollarán durante la ejecución y la operación de las actividades a financiar con el fin de eliminar o compensar los efectos adversos o reducirlos a niveles aceptables. A la par de esta fase se podrá avanzar con la aprobación, desembolso y monitoreo del crédito, permitiendo a la Cooperativa asegurar que la operación financiada no tenga riesgos ambientales o sociales que le impidan al socio atenderla.

 Coop Chone Cooperativa de Ahorro y Crédito	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES		Código:
	Responsable:	Comité de Administración Integral de Riesgos	Página 9 de 14

8. OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo de la Política de Riesgo de Administración de Riesgo Ambiental y Social en la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE es establecer un marco integral para la identificación, evaluación, gestión y mitigación de los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades de financiamiento e inversión. A través de la implementación de esta política, se busca garantizar que las decisiones financieras consideren el impacto ambiental y social de los proyectos financiados, promoviendo prácticas sostenibles y responsables, y mejorar el nivel y la calidad de vida respetando el ecosistema y medio ambiente, en beneficio de generaciones actuales y futuras. Siendo importante mantener un equilibrio entre lo social, económico y ambiental.

Objetivos específicos:

- a. Generar una política de administración de riesgos ambiental y social adecuado a normas del país y buenas prácticas ambientales internacionales;
- b. Establecer listas categóricas del impacto ambiental según las actividades económicas productivas;
- c. Identificar oportunidades de disminución del impacto ambiental y generar propuestas de mejora a través de planes de mejora continua;
- d. Desarrollar un sistema de control, funcionamiento, evaluación y medición de eficacia;
- e. Crear una cultura responsable con la gestión ambiental ante socios y comunidad; y,
- f. Sensibilizar a personal, directivos, socios, clientes y comunidad sobre la importancia de buenas prácticas ambientales

MISIÓN

La misión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE consiste en integrar criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social en las operaciones financieras, asegurando que las decisiones de financiamiento e inversión consideren los impactos a largo plazo en el medio ambiente y en las comunidades. A través de una gestión efectiva de los riesgos ambientales y sociales, la política busca proteger la estabilidad financiera, promover el desarrollo sostenible y contribuir al bienestar social, generando valor para todas las partes involucradas.

VISIÓN

La visión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE es convertirse en un referente de sostenibilidad y responsabilidad social en el sector financiero cooperativo, integrar plenamente los principios de gestión ambiental y social en sus decisiones financieras, promoviendo el bienestar económico de sus miembros y comunidades, al tiempo que fomenten prácticas que protejan el medio ambiente y fortalezcan el tejido social. A través del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social la Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE busca impulsar un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, contribuyendo a un futuro más próspero y justo para todos sus asociados.

9. RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del Consejo de Administración:

La Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE garantiza la implementación de la presente Política y la ejecución de los lineamientos o iniciativas ambientales y sociales en el sector financiero. La responsabilidad de la Entidad es evaluar al socio y ayudar a desarrollar medidas para evitar, mitigar, minimizar, mitigar o compensar los impactos ambientales y sociales. Por otro lado, entre las responsabilidades internas de la Entidad está la capacitación continua y la asignación de recursos para la implementación junto con la ejecución de la Política.

Responsabilidades del Consejo de Administración:

- Aprobar la política ambiental y los procedimientos de la administración de riegos ambientales y sociales;
- Asignar recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiado;
- Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma;
- Conocer la situación de sus socios o clientes que podría generar riesgo social y ambiental y establecer políticas que permitan su mitigación;
- Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionado con la gestión del riesgo social y ambiental;
- Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro los límites se hayan establecido; y,
- Definir como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

Responsabilidad del Consejo de Vigilancia:

- Supervisar que el Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades;
- Vigilar que el oficial de Riesgo Ambiental y social cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodología y estrategias; y,
- Verificar que el Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.

Responsabilidades Gerencia General:

- Asegurar la efectiva implementación de las políticas SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
- Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración; y,
- Designar a un funcionario de la entidad, preferentemente de riego de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

Responsabilidades del Comité de Administración Integral de Riesgos:

- Compete conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodologías y herramientas para la gestión del SARAS.

Responsabilidades de la Unidad de Riesgos:

- Homologar la política establecida conforme a las responsabilidades que les atribuye el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito;
- Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento;
- Proponer las modificaciones y adaptaciones de la Política SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos;
- Avalar los informes de desempeño anual del SARAS, que remita el Oficial de Riesgos Ambiental y Social.

Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna:

- Considerar en la planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS;
- Informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

Responsabilidades del Comité de Crédito:

- Tiene como responsabilidad decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio o cliente.

Responsabilidades del Oficial de Riesgo Ambiental y Social:

- Proponer la Política SARAS al Consejo de Administración
- Participar en la construcción de la metodología para la aplicación del SARAS;
- Apoyar y asistir a las demás áreas en la aplicación del SARAS;
- Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental;
- Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el personal de crédito en la debida diligencia, mediante visita in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio;
- Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisiones por parte del Comité de Crédito;
- Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia;
- Asegurarse que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales estén incorporados en cada préstamo o contrato de crédito;

- Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (plan de acción) cumplan con los acuerdos plateados y que se pueden incluir:
 - Visitas al sitio;
 - Monitoreo de la implementación del plan de acción ambiental y social, de ser el caso, por parte de los socios o clientes.
 - La revisión de las instalaciones y documentación de los socios y registro de hallazgos
- Notificar problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de acción correctivo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico; y,
- Prepara informes relacionados con riesgos Ambientales y Sociales para interesados internos o externos.
- Otras actividades ordenadas por sus superiores, que se relacionen con la naturaleza de su actividad laboral.

10. RECURSOS TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La Cooperativa asignará los recursos necesarios a fin de fortalecer la implementación, desarrollo y seguimiento del SARAS; y emitirá anualmente un informe anual de gestión de riesgo ambiental y social, que deberá ser reportado ante el organismo de control hasta el 31 de enero de cada año, adjuntando el acta de la sesión de Consejo de Administración en donde se aprobó el informe.

La Cooperativa debe publicar en sus respectivos portales de internet la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales y la lista de exclusión. Cómo también incluir el mecanismo de quejas o denuncias por afectación ambiental de actividades económicas financiadas por la entidad.

11. CAPACITACIÓN Y COMPROMISO

La Cooperativa viabilizará un plan de capacitación continuo para personal interno de la cooperativa, como también organizará acciones de concientización ambiental y social dirigido a socios, clientes y comunidad.

El compromiso y cumplimiento de la presente política es de aplicación por parte de los miembros de Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia y Colaboradores de la organización, siendo a su vez esta política un instrumento de sensibilización para los socios y comunidad.

12. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN CON POLÍTICAS INTERNAS

La Cooperativa procederá a la revisión y actualización de la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental, con una periodicidad de 2 años y en menor tiempo en caso de que lo amerite.

La Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales se vinculará a normativa interna referente a riesgos, control interno y gestión operativa y administrativa, por ende, en caso de incumplimiento se aplicará los procedimientos correctivos pertinentes conforme normativa vigente interna.

13. QUEJAS Y RECLAMOS

El socio pueda presentar una queja o reclamo referente al proceso SARAS que le fue aplicado. Para esto se debe ligar al proceso establecido en el **manual de quejas y reclamos** de la Cooperativa.

Los cuales se pueden realizar mediante un formulario que se encuentra en la página web de la cooperativa, y se mantiene una oficina en atención al cliente donde se pueden acercar los socios a realizar su queja, reclamo o sugerencias.

RAZÓN. - El secretario que suscribe, Ing. Bismarck Cevallos Vélez, certifica que la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales han sido conocidas, analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 12 de mayo del 2025. Acta 012-2025.

Ing. Bismarck Eduardo Cevallos Vélez.
Secretario del Consejo de Administración.